

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7979

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La solicitud N° 5481/14 cursada por el Secretario General de S.U.O.E.M. de esta ciudad, NÉSTOR FELIPE JARA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el Sindicato mencionado, solicita a este Municipio un Predio ubicado en el Sector del Ensanche Sud para la Construcción de 50 Viviendas para Afiliados y/o hijos de Empleados Municipales;

Que el inmueble solicitado se identifica como: FRACCIÓN DE LA PARCELA 3, SECCIÓN H, CIRCUNSCRIPCIÓN I y que según lo informado por la Dirección de Agrimensura y Catastro es fiscal;

Que por dicho Inmueble no pesan impedimentos legales de ninguna naturaleza para que pueda ser CEDIDO EN DONACIÓN al I.P.D.U.V., a los fines de que en los mencionados predios se realicen las obras por las cuales fueron solicitados;

Que previo a ello se otorgó provisoriamente, al representante del S.U.O.E.M. el inmueble solicitado, según convenio compromiso celebrado a sus efectos;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 08 de Julio de 2015, según consta en el Acta N° 1432, reunidos en Plenarios de Comisiones, dictaminan, aprobar en general y en particular el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 19 y 20 del Expediente 2039/2015 del Ejecutivo Municipal, TRANSFIRIÉNDOSE EN CARÁCTER DE DONACIÓN AL I.P.D.U.V., el Inmueble identificado: FRACCIÓN DE LA PARCELA 3, SECCIÓN H, CIRCUNSCRIPCIÓN I, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7979

ARTICULO 1°: OTORGAR EN DONACION al INSTITUTITO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO (I.P.D.U.V.), el Inmueble identificado en la FRACCIÓN DE LA PARCELA 3, SECCIÓN H, CIRCUNSCRIPCIÓN I, con la finalidad de que en dichos Predios se construyan Viviendas destinadas a Afiliados y/o hijos de Empleados Municipales de esta ciudad, todo ello de acuerdo a las premisas apuntadas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.) de Presidencia Roque Sáenz Peña, para que disponga de la FRACCIÓN DE LA PARCELA 3, SECCIÓN H, CIRCUNSCRIPCIÓN I y que en el lapso de seis meses, a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, se comience con las obras señaladas y que transcurrido ese término sin que las obras hubiesen tenido principio de ejecución, la Municipalidad DECLARARA INMEDIATAMENTE LA CADUCIDAD de la DONACION, retrotrayendo de manera inmediata dichos Inmuebles al Dominio Municipal.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

RM/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 10 JULIO 2015.-

HECTOR H. MARTINEZ

CRUCITA A. PEREYRA

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL